



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Fernando García Restrepo

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN, CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Fecha de Reparto 5 de agosto de 2021

Expediente Nro. 11-001-02-30-000-2021-01120-00

Pasto, agosto 5 de 2021

Señores magistrados

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Bogotá D.C.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA.**

Accionante: **LUIS FERNANDO MUTIS PABON.**

Accionados: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

LUIS FERNANDO MUTIS PABON, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 98.322.014, expedida en San Pablo Nariño, por medio del presente escrito, acudo ante Ustedes con el objeto de formular **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, cuya presidenta es la doctora **GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**, y en contra del **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, doctor **JOSÉ MAURICIO CUESTA GÓMEZ**, para la protección de mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Soy ciudadano colombiano, en ejercicio, contador público, especialista en Alta Gerencia, Finanzas, Gerencia de Impuestos, y Docencia Universitaria, con más de 24 años en el desempeño de cargos de nivel directivo, gerencial y docencia universitaria, y 60 años de edad.

2. Mi experiencia laboral (profesional), la cual fue enunciada y acreditada en el sistema Kactus RL de reclutamiento, es la siguiente:

- En la fiscalía general de la Nación, cargo Profesional de gestión II, desde el 13 de enero de 2016, hasta la fecha de inscripción 5 años, en la actualidad sigo fungiendo como funcionario activo de la Fiscalía. Para un total de 5 años.

- En el instituto Departamental de Salud de Nariño, cargo de tesorero General, desde el 2 de febrero de 2012, hasta el 30 de diciembre de 2014, para un total de 2 años y 11 meses. –

En la empresa de obras sanitarias de Pasto “EMPOPASTO”, cargo de jefe de control interno, desde el 12 de mayo de 2008, hasta el 15 de octubre de 2010, para un total de 2 años y 5 meses.

- En la Alcaldía del Municipio de Pasto, cargo de Tesorero General, desde el 1 de junio de 2006, hasta el 25 de enero de 2008, para un total de 1 año y 7 meses.

- En la caja de compensación familiar campesina “COMCAJA”, cargo de director departamental, desde el 4 de agosto de 2003, hasta el 24 de agosto de 2005. Para un total de 2 años.

- En la empresa de telecomunicaciones de Nariño “TELENARIÑO”, cargo de Subgerente administrativo y financiero, desde el 3 de mayo de 2000, hasta el 13 de junio de 2003, para un total de 3 años y 1 mes.

- En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, cargo de administrador de impuestos y aduanas, desde el 6 de junio de 1996, hasta el 5 de julio de 1999, para un total de 3 años y 1 meses.

- En la Federación Nacional de Comerciantes “FENALCO”, cargo de director departamental, desde el 7 de octubre de 1999, hasta el 2 de mayo de 2000, para un total de 6 meses.

- En el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte “IDATT”, cargo de director departamental, desde el 1 de enero de 1995, hasta el 11 de febrero de 1996, para un total de 1 año y 1 mes.

- En el Hospital San Pedro de Pasto, cargo de auditor interno, desde el 1 de noviembre de 1993, hasta el 14 de junio de 1994. Para un total de 7 meses.

- En el servicio nacional de aprendizaje "SENA" cargo de analista de aportes, desde el 29 de julio de 1992, hasta el 1 de abril de 1994, para un total de 1 año y 9 meses.

3.-La sumatoria de la experiencia profesional da un total de 20 años, 49 meses, es decir, convertidos los meses a años, da como resultado, 24 años y 1 mes, a la fecha cuando me inscribí a la convocatoria abierta por el Consejo Superior de la Judicatura para conformar la terna de candidatos al cargo de Director Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Pasto.

4. El 23 de marzo de 2021 se publicó el Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar".

5. En dicho acto administrativo se resolvió continuar el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. En consecuencia, se abrió la respectiva convocatoria, regida por las normas establecidas en ese acuerdo.

6. En el mes de abril de 2021 y dentro de los términos, procedí a inscribirme como candidato al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Pasto, allegando los documentos que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales, y mis calidades profesionales y académicas, de conformidad con la convocatoria y lo dispuesto en el aplicativo kactus de reclutamiento de la rama judicial y el instructivo de inscripción.

7. Por consiguiente, aparecí registrado en el listado de inscritos publicado por el Consejo Superior de la Judicatura.

8. El 9 de julio de 2021 se publicó la lista de preseleccionados con once (11) candidatos, para la ciudad de Pasto, en la cual no se tuvo en cuenta mi candidatura.

9. En dicho listado se incluyeron 9 candidatos con un puntaje inferior al que obtuve, y a pesar de superar la puntuación de algunos de esos candidatos, no fui preseleccionado.

10. Según lo consagrado en el Acuerdo PCSJA21-11752 de fecha 01/03/2021, los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Director de Administración Judicial se encuentran en la Ley Estatutaria de Justicia, estos son: "ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...). PARÁGRAFO. El Director Seccional de Administración Judicial deberá tener título profesional en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, y experiencia no inferior a cinco (5) años en dichos campos. Su categoría, prerrogativas y remuneración serán las mismas de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura".

11. Ahora, el artículo 8 del Acuerdo PCSJA21-11752 prescribe lo siguiente: "(...). Conformación de la lista de preseleccionados y criterios aplicables. Del número de aspirantes inscritos se preseleccionarán 10 candidatos por cada seccional conforme a los siguientes criterios:

a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, adicionales al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 5 por cada año de experiencia.

b.- Formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria. Se calificará hasta 20 puntos, de la siguiente manera: doctorado 10 puntos; maestría 6 puntos, especialización 4 puntos; grado en una profesión adicional pertinente para el

desempeño del cargo 10 puntos. Estos puntos son acumulables hasta alcanzar el puntaje máximo; en todo caso no se calificará más de un doctorado, maestría, especialización o grado adicional. En caso de empate el Consejo Superior de la Judicatura optará por quien acredite una mayor experiencia, entre quienes hayan obtenido igual puntaje. De no presentarse más de 10 aspirantes para una determinada sede, la lista de preseleccionados se conformará con todos aquellos que acrediten los requisitos mínimos. Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”.

12. Por lo expuesto, cuento con una trayectoria y experiencia profesional específica en los campos financiero y administrativo, adicionales al requisito mínimo (5 años), de 19 años, 1 meses, lo cual se traduce en que alcanzo un puntaje de 19 x 5 puntos por cada año adicional, para un total de 95 puntos en este campo, pero como el máximo es 80 entonces se tienen 80 puntos, más 4 puntos en la formación académica (una especialización adicional a la exigida para la inscripción), para un puntaje total de 84 puntos.

13. Verificada la lista de preseleccionados, debido al puntaje que alcanzo a obtener, debo estar incluido en ella, pues existen 9 puntajes mucho más inferiores al mío, y ello no ocurrió así. Mi experiencia profesional en dichos campos, como lo mencioné anteriormente es de 24 años y 1 meses, a la fecha en que me inscribí a la convocatoria.

14. Por lo anterior, el día 12 de julio de 2021, presenté DERECHO DE PETICION ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el que solicité la revisión de los puntajes otorgados a la hoja de vida que presenté en procura de aspirar al cargo de Director Seccional de Administración judicial de Pasto, por cumplir, no solo todos los requisitos de orden legal y académicos exigidos para desempeñar

6 el mismo cargo, sino otros adicionales, tales como especializaciones y experiencia profesional.

15. Por consecuencia de la calificación que resulte de aplicar a mi hoja de vida el acuerdo PCSJA21-11752 del 01/03/21, les solicité incluirme en la lista de preseleccionados a integrar la terna de candidatos que el consejo Superior de la Judicatura, y enviarla al Director Ejecutivo de Administración Judicial para el nombramiento del nuevo Director Seccional de Administración Judicial de Pasto.

16. Hasta la fecha del 5 de agosto de 2021 no he recibido respuesta por parte del Consejo Superior de la Judicatura a mi DERECHO DE PETICION, impetrado el 12 de julio de 2021. Razón por la cual considero vulnerado mi derecho fundamental al debido proceso y de acceso a cargos públicos

17. Pues bien, el Consejo Superior de la Judicatura no ha emitido un pronunciamiento al respecto, por el contrario, el día 16 de julio de 2021, se publicó la citación a entrevista en audiencia pública, y cómo fecha para efectuar la misma en Pasto, se estableció el día 23 de julio de 2021 en diferentes horas del día.

18. Finalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, sin examinar los documentos que radiqué y sin contestar mi derecho de petición, mediante ACUERDO N° PCSJA-21 11817 de 2021, integra la ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Cúcuta, Pasto y Valledupar que se envió la terna al Director Ejecutivo de Administración Judicial para el nombramiento del Director Seccional de Administración Judicial de estas seccionales incluida Pasto.

PRETENSIONES

La violación de mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima, me causa un perjuicio irremediable, porque el Director Ejecutivo de Administración Judicial ya recibió la terna para nombrar al Director Seccional de Administración

Judicial de Pasto, y si esto ocurre no tendré la más mínima oportunidad de reclamar.

Y es de conocimiento de los señores magistrados que quien sea nombrado adquiere una situación jurídica, individual y concreta que solo puede ser revocada con su consentimiento expreso y por escrito. Por lo anterior, solicito al Consejo de Estado, lo siguiente:

1. Como medida cautelar ordenar al Director Ejecutivo de Administración Judicial abstenerse de nombrar al Director Seccional de Administración Judicial de Pasto hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Constitución y la ley, revise los documentos que presenté para aspirar al mismo cargo y me asigne el puntaje correspondiente.

2. Al Consejo Superior de la Judicatura revisar los documentos que acredité en el sistema Kactus RL de reclutamiento, como aspirante al cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto, e incluirme en la terna que debe enviar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para el respectivo nombramiento.

3. Tutelar mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, igualdad, acceso a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima vulnerados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solcito aplicar los artículos 13, 23, 29, 40, 83 y 86 de la Constitución Política, 7 del decreto 2591 de 1991, 8 del decreto 333 de 2021, y las demás disposiciones pertinentes sobre derechos fundamentales y acción de tutela.

Naturaleza jurídica de la lista de preseleccionados. Es importante manifestar que, ni la convocatoria (Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021) ni el cronograma previsto para desarrollar la misma, tiene previsto que se puedan interponer recursos contra la lista de preseleccionados, lo cual seguramente se fundamenta en la naturaleza de acto de trámite que inicialmente tiene esta

publicación. Pero, el artículo 8 ibídem estipula que, “Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la 8 que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos”. (Subrayas fuera del texto original) 5 6 No obstante, es menester recordar que, el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011, dispone: **“ARTÍCULO 43. ACTOS DEFINITIVOS. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación”**. En ese sentido, la jurisprudencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado, ha reiterado que la lista de preseleccionados es un acto definitivo para mi caso, dado que hace imposible que continúe con mi aspiración, así lo ha determinado: “Tradicionalmente la doctrina y jurisprudencia han distinguido entre actos de trámite o preparatorios y los actos definitivos, definiendo los primeros como aquellos que «encargan de dar impulso a la actuación o disponen organizar los elementos de juicio que se requieren para que la administración pueda adoptar la decisión de fondo sobre el asunto» y, por tanto, en principio, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, en cuanto que «no expresan en concreto la voluntad de la administración, simplemente constituyen el conjunto de actuaciones intermedias que preceden a la formación de la decisión administrativa que se plasma en el llamado acto definitivo».

Al respecto, en sentencia del 27 de agosto de 2020, esa Sala explicó: Así entonces, a partir de esta clasificación, la ley y la jurisprudencia han establecido, como regla general, que solo los actos definitivos son recurribles y, por tanto, susceptibles de control judicial, lo que no significa que los actos de trámite estén exentos del debido apego a la legalidad o que constituyan un escenario de completa discrecionalidad para las autoridades; simplemente, quiere decir que no son demandables de forma directa o separada, sino accesoria al acto principal al que dan lugar, principalmente por vía de los denominados vicios de forma. (...)

Ahora bien, en razón a que no se trata de una regla material absoluta, esta Sección ha admitido, como excepción, la posibilidad 9 de que los actos de trámite sean enjuiciados de forma independiente cuando en ellos se consolida una situación jurídica particular, al poner término al procedimiento administrativo frente a un sujeto en específico. En este sentido, un “acto de trámite puede tornarse definitivo, cuando de alguna manera, decida sobre la cuestión de fondo, o ponga fin a la actuación administrativa, de suerte que se haga imposible la continuación de ésta” y, en ese orden, deviene en susceptible de control judicial ante esta jurisdicción”. (Subrayas fuera del texto original) En ese orden de ideas, de cara a la ley y a la jurisprudencia, y dada la naturaleza de acto definitivo para mí, la de la lista de preseleccionados para aspirar al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Pasto, es que me permito solicitar la medida cautelar de urgencia de suspensión de la convocatoria pública para elegir al Director Seccional de Administración Judicial – Seccional Pasto. Como lo he reseñado en los hechos de esta acción de tutela y de acuerdo con los documentos que reposan en el sistema kactus de reclutamiento de la Rama Judicial, y que aportó como prueba a la tutela, cumplo a cabalidad y con la solvencia mínima, con todos los requisitos legales para aspirar a ser Director Seccional de Administración de Judicial de Pasto.

El Consejo Superior reglamentó el procedimiento a través del Acuerdo PCSJA21- 11752 de 01/03/2021.

Al respecto, es de resaltar que, el artículo tercero de ese acuerdo establece como principios que rigen la convocatoria: transparencia, publicidad, participación, mérito e igualdad de oportunidades, además de los establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Cédula de ciudadanía de **LUIS FERNANDO MUTIS PABON**.
- Copia del Acuerdo No. **PCSJA21-11752** de 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar".
- Copia del Aviso de Prensa – Inscripciones – Cronograma.
- Copia del reporte de inscripción al cargo de Director de Administración Judicial – Seccional Pasto, aperturado mediante Convocatoria Pública, reglamentada mediante Acuerdo PCSJA21-11752 de 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar".
- Copia del Aviso Inscritos a la Convocatoria Pública.
- Copia de la lista de aspirantes preseleccionados.
- Copia del DERECHO DE PETICION, radicado el 12 de julio de 2021, y su constancia de envío por correo electrónico.

DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la misma persona.

NOTIFICACIONES

Al Consejo Superior de la Judicatura, en el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co.

presidencia@consejosuperior.gov.co

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Director Ejecutivo de Administración Judicial:
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Al suscrito al correo electrónico luis.mutis@hotmail.es

Del Señor(a) Juez

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a diagonal line crossing through it from the top-left to the bottom-right.

LUIS FERNANDO MUTIS PABON

C.C. No. 98.322.014, expedida en San Pablo (N).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.322.014**

MUTIS PABON

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1961**

SAN PABLO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

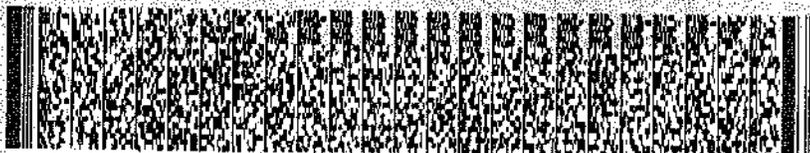
M

SEXO

16-MAY-1979 SAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00130616-M-0098322014-20081122

0006683331A 1

6830015787

San Juan de Pasto, 10 de julio de 2021

Honorables magistrados

CONSEJO SUPERIOR DE LA JURICATURA

Bogotá D.C.

Referencia: derecho de petición.

LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.322.014 de San Pablo (N), con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política y 7 del Acuerdo PCSJA21-11752 del 01/03/2021, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a Ustedes con el objeto de elevar la siguiente

PETICIÓN

Les solicito revisar los puntajes otorgados a la hoja de vida que presenté en procura de aspirar al cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto, por cumplir, no sólo todos los requisitos de orden legal y académico exigidos para desempeñar el mismo cargo, sino otros adicionales, tales como especializaciones y experiencia profesional.

Por consecuencia de la calificación que resulte de aplicar a mi hoja de vida el Acuerdo PCSJA21-11752 del 01/03/2021, les solicito incluirme en la lista de preseleccionados a integrar la terna de candidatos que el Consejo Superior de la Judicatura enviará al Director Ejecutivo de Administración Judicial para el nombramiento del nuevo Director Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ANTECEDENTES

1. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA21-11752 del 01/03/2021, declaró agotada una convocatoria y ordenó continuar el proceso de conformación de las ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar.
2. Oportunamente solicité mi inscripción como aspirante al cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto y para ello adjunté la documentación indispensable con la cual acredité los requisitos legales y académicos.
3. En efecto, presenté un título de pregrado, un título de especialización y los cinco años de experiencia requerida para la inscripción.
4. Además acredité diecinueve (19) años de experiencia profesional, tres títulos de especialización y cuatro años de docencia universitaria.
5. Un resumen de los documentos mencionados, radicados en el kactus, es el siguiente:

EMPRESA	FECHA DE INGRESO (D/M/A)	FECHA DE RETIRO (D/M/A)	ANOS	MESES
FISCALIA	13/01/2016	ACTIVO	5	
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO "IDSN"	02/02/2012	30/12/2014	2	11
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO "EMPOPASTO"	12/05/2008	15/10/2021	2	5
ALCALDIA DE PASTO	01/05/2006	25/01/2008	1	7
CAJA DE COMPENSACION	04/08/2003	24/08/2005	2	-

FAMILIAR CAMPESENA "COMCAJA"				
EMPRESA DE COMUNICACIONES DE NARIÑO "TELENARIÑO"	03/05/2000	13/06/2003	3	2
DIAN	06/06/1996	05/07/199	3	1
FENALCO	07/10/1999	02/05/2000	-	6
IDATT	02/01/1995	11/02/1996	1	1
HOSPITAL SAN PEDRO	01/11/1993	14/06/1994	-	7
SENA	29/07/1992	01/04/1994	1	9
TOTAL			20	49
SUMA TOTAL AÑOS + MESES.			24	

6. Sin embargo de la operación matemática que surge de lo indicado en el numeral anterior, no figuro en la lista de preseleccionados que el Consejo Superior de la Judicatura publicó el 9 de julio del año en curso. Es decir, que a la documentación acreditada no se le dio el valor que exige la ley y el reglamento de la convocatoria.

7. En esas condiciones, además de no haber sido preseleccionado, ignoro el puntaje asignado a mi hoja de vida como también las razones que tuvo la corporación para excluirme de la lista de preseleccionados.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE PETICIÓN

Invoco la aplicación de los artículos 23 de la Constitución Política, 3 y 8 del Acuerdo PCSJA21-11752 del 01/03/2021 y 3 de la ley 1437 de 2011. Por virtud de estas disposiciones es evidente el derecho que me asiste. Éstas son las razones:

El primero artículo consagra el derecho fundamental de petición desarrollado por la ley estatutaria 1755 de 2015. El artículo 3 del acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, dice:

"ARTÍCULO 3. Principios que rigen la convocatoria. La convocatoria pública de que trata este Acuerdo se registrará por los principios de transparencia, publicidad, participación, mérito e igualdad de oportunidades. Además de éstos, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente."

Y el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 contiene los principios que deben aplicar todas las autoridades en las actuaciones y procedimientos administrativos, entre los cuales subrayo la transparencia, la publicidad y el mérito.

El artículo 8 del mencionado acuerdo establece los criterios de calificación, así:

En el criterio A) señala que cada año adicional al mínimo requerido se calificará con 5 puntos, es decir, $5 \times 19 = 95$ puntos, pero el tope máximo es 80 puntos.

En el criterio B) dice que cada título de especialización adicional se calificará con 4 puntos.

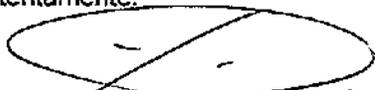
Como ya lo advertí, yo presente 3 títulos de especialización adicional, pero como se califica sólo 1, tendría 4 puntos.

Sumando los puntajes de los dos criterios mencionados, el puntaje de mi hoja de vida es 84 más que suficiente para que se me reconozca el derecho que estoy reclamando.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en esta dirección: Carrera 33 A N° 19-64 apartamento 902, Edificio Murano San Antonio, Barrio Versalles de la Ciudad de Pasto Nariño o al correo luis.mutis@hotmail.es

Atentamente,



~~LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN~~

C.C. 98.322.014

 Responder   Eliminar  No deseado Bloquear ...

DERECHO DE PETICION



LUIS FERNANDO MUTIS

Lun 12/07/2021 8:39 AM

Para: convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co



DERECHO DE PETICION ... 
3 MB

HONORABLES MAGISTRADOS
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C

Cordial Saludo

Con el debido respeto adjunto DERECHO DE PETICION con respecto a la lista de preseleccionados para el cargo de Director Seccional de Administración judicial de Pasto. Acuerdo PCSJA21-11752

por la atención al presente anticipo agradecimientos.

Atentamente

LUIS FERNANDO MUTIS PABON

Responder Reenviar

Responder Eliminar No deseado Bloquear

DERECHO DE PETICION



LUIS FERNANDO MUTIS

Lun 12/07/2021 8:36 AM

Para: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: DERECHO DE PETICION ...

DERECHO DE PETICION ...

3 MB



Honorables Magistrados
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C

Cordial Saludo

Con el debido respeto adjunto DERECHO DE PETICION con respecto a la lista de preseleccionados para el cargo de Director Seccional de Administración judicial de Pasto. Acuerdo PCSJA21-11752

por la atención al presente anticipo agradecimientos.

Atentamente

LUIS FERNANDO MUTIS PABON

Responder Reenviar

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

DERECHO DE PETICION



LUIS FERNANDO MUTIS

Lun 12/07/2021 8:34 AM

Para: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co



DERECHO DE PETICION ...

3 MB

Honorables Magistrados
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C

Cordial Saludo

Con el debido respeto adjunto DERECHO DE PETICION con respecto a la lista de preseleccionados para el cargo de Director Seccional de Administración judicial de Pasto. Acuerdo PCSJA21-11752

por la atención al presente anticipo agradecimientos.

Atentamente

LUIS FERNANDO MUTIS PABON

Responder Reenviar

De: Aplicativo Informacion - Bogotá
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 10:30 a. m.
Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura
CC: luis.mutis@hotmail.es
Asunto: RV: DERECHO DE PETICION

Cordial saludo:
Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.
Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Cordialmente,
ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

De: LUIS FERNANDO MUTIS <luis.mutis@hotmail.es>
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 8:36 a. m.
Para: Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DERECHO DE PETICION

Honorables Magistrados
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C

Cordial Saludo

Con el debido respeto adjunto DERECHO DE PETICION con respecto a la lista de preseleccionados para el cargo de Director Seccional de Administración judicial de Pasto. Acuerdo PCSJA21-11752

por la atención al presente anticipo agradecimientos.

Atentamente

LUIS FERNANDO MUTIS PABON



ACUERDO PCSJA21-11752
01/03/2021

"Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 11 de noviembre de 2020 y 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que previa solicitud del Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11118 de 2018, abrió convocatoria pública para conformar las ternas para los veinte (20) cargos de director seccional de administración judicial, estableciendo las etapas y los criterios para valorar la formación académica, la experiencia y las competencias de los aspirantes.

Que se dispuso la realización de entrevistas por competencias con la finalidad de obtener descripciones conductuales, que revelaran el modo en el que la persona se desempeña en el trabajo. Se construyeron escenarios hipotéticos y potenciales que conducían al entrevistado a ofrecer historias cortas, basadas en su experiencia y capacidades, para que demostrara sus competencias en situaciones críticas.

Que en el Acuerdo PCSJA19-11254 de 12 de abril de 2019 se integraron las ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11272 del 15 de mayo de 2019 se declaró agotada una convocatoria y se continuó el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Popayán y Valledupar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11424 de 30 de octubre de 2019 se integraron las ternas para proveer los cargos de directores seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

Que el Consejo Superior de la Judicatura continuó el proceso de entrevistas estructuradas para la integración de las ternas para las direcciones seccionales de administración judicial de Cali, Barranquilla, Pasto y Valledupar, las cuáles se efectuaron el 9, 16 y 17 de septiembre de 2019.

ACUERDO PCSJA21-11752 del 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"
Hoja 2

Que en sesión del 11 de noviembre del 2020, se retomó el proceso de conformación de ternas para los cargos de director seccional de administración judicial de Cali, Barranquilla, Pasto y Valledupar y, se decidió que debía declararse agotado, toda vez que en las entrevistas se evidenciaron comportamientos asociados a las competencias definidas en la convocatoria pública, sólo en algún o algunos de los aspirantes, pero en número inferior a tres, lo que nuevamente impidió conformar las ternas correspondientes.

Que el 16 de febrero del 2021, se efectuó la entrevista a los aspirantes para la integración de la terna de la dirección de seccional de administración judicial de Cúcuta.

Que en sesión del 24 de febrero del 2021, se decidió que el proceso de conformación de la terna para la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta se debía declarar agotado, debido a que en la entrevista se evidenciaron comportamientos asociados a las competencias definidas en la convocatoria pública, sólo en algún o algunos de los aspirantes, pero en número inferior a tres, lo que nuevamente impidió conformar la terna correspondiente.

Que en esa última sesión y, ante la imposibilidad de conformar las ternas en las direcciones seccionales de administración judicial pendientes, se procede continuar el proceso a través de una nueva convocatoria.

Que en sesión del 24 de febrero del 2021 se decidió que la Vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctora MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA, en calidad de Presidente Encargada, expida el acto administrativo respectivo, toda vez que en sesión del 2 de septiembre del 2020 se aceptaron unos impedimentos con respecto al proceso de la integración de la terna para la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar agotada la convocatoria pública abierta mediante el Acuerdo PCSJA19-11272 del 15 de mayo de 2019, sin la conformación de las ternas de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar.

ARTÍCULO 2. Continuar el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. En consecuencia, se abre la respectiva convocatoria y se rige por las normas establecidas en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. Principios que rigen la convocatoria. La convocatoria pública de que trata este Acuerdo se regirá por los principios de transparencia, publicidad, participación, mérito e igualdad de oportunidades. Además de éstos, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo pertinente.

ARTÍCULO 4. Fases de la convocatoria pública. La convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a director (a) seccional de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, tendrá las siguientes fases:

ACUERDO PCSJA21-11752 del 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"
Hoja 3

1. Invitación pública
2. Publicación de inscritos y observaciones
3. Conformación de lista de preseleccionados
4. Entrevista en audiencia pública
5. Conformación de la terna

ARTÍCULO 5. Invitación Pública. El Consejo Superior de la Judicatura invitará públicamente a quienes reúnan los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo de director(a) seccional de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha publicación, postulen su nombre y alleguen su hoja vida con los soportes documentales que correspondan, a través del link dispuesto para ello en la página web de la Rama Judicial.

La invitación se hará mediante aviso que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional y, en la misma fecha, a través del sitio web de la Rama Judicial. El aviso incluirá la siguiente información: sedes, requisitos para el cargo, decretos en los que se fija la remuneración en el presente año y funciones del cargo.

ARTÍCULO 6. Postulación e inscripción. Los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), realizar la inscripción y diligenciar el formato de hoja de vida con todos los soportes correspondientes, según allí se establezca. Sólo se tendrán en cuenta las hojas de vida presentadas por esta vía.

En caso de presentar títulos de educación superior otorgados en el exterior, debe cumplirse lo previsto en el Decreto 1753 de 2015 y la sentencia T-232 de 2013.

Cada aspirante podrá inscribirse tan sólo a uno de los cargos objeto de esta convocatoria, de acuerdo con el formato de hoja de vida.

PARÁGRAFO. En todos los casos, el aspirante deberá suscribir una declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad y de no ser familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil de algún magistrado de las altas Cortes. En caso afirmativo, deberá manifestar quién es.

ARTÍCULO 7. Publicación de inscritos y observaciones. Una vez agotado el término señalado en la invitación para presentar la inscripción, se publicará en la página web de la Rama Judicial, durante cinco días (5) hábiles, el listado de aspirantes que se presentaron, indicando los nombres y apellidos completos, el número de cédula de ciudadanía, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de ese mismo término, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los aspirantes.

ARTÍCULO 8. Conformación de la lista de preseleccionados y criterios aplicables. Del número de aspirantes inscritos se preseleccionarán 10 candidatos por cada seccional conforme a los siguientes criterios:

- a. Trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, adicionales al requisito mínimo, hasta 80 puntos, 5 por cada año de experiencia.

ACUERDO PCSJA21-11752 del 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"
Hoja 4

b. Formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas, adicional al requisito mínimo exigido por la Ley Estatutaria. Se calificará hasta 20 puntos, de la siguiente manera: doctorado 10 puntos; maestría 6 puntos, especialización 4 puntos; grado en una profesión adicional pertinente para el desempeño del cargo 10 puntos. Estos puntos son acumulables hasta alcanzar el puntaje máximo; en todo caso no se calificará más de un doctorado, maestría, especialización o grado adicional.

En caso de empate el Consejo Superior de la Judicatura optará por quien acredite una mayor experiencia, entre quienes hayan obtenido igual puntaje. De no presentarse más de 10 aspirantes para una determinada sede, la lista de preseleccionados se conformará con todos aquellos que acrediten los requisitos mínimos.

Las listas de preseleccionados se publicarán por orden alfabético indicando los nombres y apellidos completos, el número de cedula de ciudadanía y el cargo al que aspiran, así como la dirección electrónica en la que se recibirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los candidatos.

ARTÍCULO 9. Entrevista en audiencia pública. Vencido el término anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los preseleccionados serán oídos y entrevistados por el Consejo Superior de la Judicatura, en audiencia pública, por espacio hasta de quince (15) minutos cada uno. Con base en la entrevista se conformarán las ternas, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Pensamiento flexible: Capacidad para entender y solucionar lo relacionado con el cargo, sin perder su rigurosidad técnica y respetando la normativa establecida.

b. Responsabilidad social: Capacidad de contribuir al mejoramiento social, económico y ambiental de la Rama Judicial.

c. Comunicación asertiva: Capacidad para emitir mensajes concretos, congruentes y precisos a nivel verbal y no verbal.

d. Conductual: Evidencias comportamentales del aspirante sobre aspectos relacionados con sus actitudes, fluidez verbal, lenguaje, presentación y administración del tiempo.

Cada uno de estos criterios se calificará hasta con 25 puntos y el puntaje obtenido en la preselección no será acumulable con éste. Para ser incluidos en las ternas, los preseleccionados deberán obtener un puntaje mínimo de 50 puntos en la entrevista.

La audiencia pública será transmitida en directo vía internet o por otro medio masivo de comunicación.

Para el desarrollo de las entrevistas el Consejo Superior de la Judicatura conformará un banco de preguntas de las que se seleccionarán aleatoriamente, las que se formularán a cada candidato.

ARTÍCULO 10. Conformación y publicación de las ternas. Una vez terminadas las entrevistas, el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al cronograma aprobado, elaborará las ternas de candidatos y las remitirá, junto con las hojas de vida, al Director

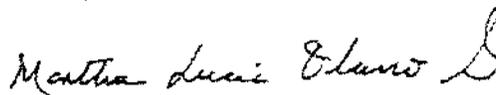
ACUERDO PCSJA21-11752 del 01/03/2021, "Por el cual se declara agotada una convocatoria y se continúa el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar"
Hoja 5

Ejecutivo de Administración Judicial para que proceda a nombrar a los directores seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar. El puntaje obtenido por los candidatos en el proceso de elaboración de las ternas no tendrá incidencia en el ejercicio de la facultad nominadora del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente Encargada

UACJ/CMGR/MCVR/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

MARTHA LUCIA OLANO GUZMAN
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 2 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5067edeb3ed757829492419b4c2e5d5ffe995825f8be2a8c31de916aaa9bd970
Documento generado en 01/03/2021 06:58:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

AVISO

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de las facultades señaladas en el ordinal quinto del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la de Administración Justica, y en desarrollo del Acuerdo PCSJA21-11752 de 1.º de abril de 2021,

INFORMA:

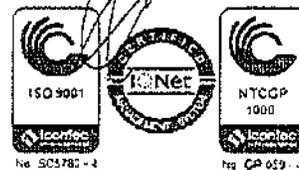
Que, según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se conforman las listas de preseleccionados para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, cuyos nombres se relacionan a continuación:

Barranquilla

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
8680810	BOLAÑO PABÓN ÁNGEL ALFREDO	44,46
73074075	CONSUEGRA SALINAS HÉCTOR RODOLFO	32,61
72272078	DE SANTIS VILLADIEGO JAIME HIRAM	45,65
73075084	GUZMÁN HERRERA CARLOS HERNANDO	45,89
8748785	LEMUS PACHECO JUAN DAVID	29,46
19472483	LÓPEZ DÍAZ MAX	29,17
66812824	MENDOZA MARMOLEJO LORENA IVETTE	42,23
77155200	MUÑOZ MOVILLA EDUARD DE JESÚS	41,40
8533217	RODRÍGUEZ VILLAMIZAR EDWIN CARLOS	27,21
22479620	SAAVEDRA ORTIZ KATHERINE MILENA DEL CÁRMEN	39,94

Cali

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
9808687	ARISTIZABAL ROA MANUEL DARÍO	80,00
7174615	CASTELBLANCO CRISTANCHO OMAR ALIRIO	36,79
10544099	GRANDA SILVA ROGER ALIRIO	69,06
16539692	JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	43,68
16224774	LONDOÑO RÍOS HECTOR MARIO	47,29
79795033	NUÑEZ GARCÍA FEDERICO ALFONSO	50,14
4052851	PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	36,67
31962322	RAMÍREZ SIERRA CLARA INÉS	86,00
16273034	ROJAS DONCEL EFRAÍN	83,24
73107421	VILLAMIL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	59,46



AVISO - Listas de preseleccionados para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar
Página 2

Cúcuta

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
13495958	BUITRAGO RUEDA CRISTIAN ALBERTO	77,82
88144476	CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	86,50
13480910	DÍAZ ÁLVAREZ JAIRO EMILIO	70,15
88212060	FERRER ROLON LUIS ARTURO	73,97
13450905	MORA LÓPEZ SERGIO ALBERTO	90,00
51739680	MOTTA RODRÍGUEZ CARMENZA	61,50
51750926	RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	66,89
42498358	REYES CAÑAS LUZ AMPARO	84,78
88235141	RODRÍGUEZ SANTANDER CARLOS AUGUSTO	68,81
35457627	TOVAR AÑEZ JOSÉFA CRISTINA	84,00

Pasto

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
12988157	ARTEAGA RAMÍREZ ÁLVARO ISAIAS	40,57
12976963	CHAVES BRAVO ORLANDO ALBERTO	51,42
30728539	GOYES PAZOS RUBY DEL CARMEN	51,42
12990134	PAZ TIMANÁ LUIS HUMBERTO	65,25
79453124	PUENTES PERDOMO HAROLD WILLIAM	29,97
87571253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO	35,04
66811466	ROMÁN GARCÍA MARÍA XIMENA	32,26
79314786	ROSETO PUERTO ENRIQUE	51,22
30710736	ROSETO VALLEJO YOLANDA DEL SOCORRO	84,00
14230823	SOLANILLA VARÓN CARLOS ALBERTO	87,94
98390552	SUÁREZ ROSAS JUAN FERNANDO	34,51

*Teniendo en cuenta que dos (2) aspirantes obtuvieron el mismo puntaje (51,42), se incluyeron en la lista de preseleccionados en la misma posición.

Valledupar

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
98542734	ARENAS ALZATE MARIO ALBERTO	50,50
77171760	ARMENTA HERRERA VÍCTOR HUGO	50,33
17955666	AZAR MOLINA JOSÉ JAIME	43,51
77030835	BARROS FARFÁN CLEMENTE FAVIO	69,42
79432904	CAMELO AGUDELO GUILLERMO	70,93
6618072	DE LEÓN JARAMILLO MARCOS DEL CRISTO	54,29
91234119	DELGADO PINEDO GERMAN OSVALDO	84,00

AVISO - Listas de preseleccionados para la integración de las ternas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial para las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar
Página 3

Cédula	Apellidos y Nombres	Puntaje Total
77027480	ECHVERRI CUELLO CARLOS MANUEL	87,53
38262685	GUERRA VILLABON DEYANIRA	84,00
77195563	NAMEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES ISMAEL FELIPE	56,96
17973242	SAURITH ROJAS ELOY ENRIQUE	49,86

*Teniendo en cuenta que dos (2) aspirantes obtuvieron el mismo puntaje (84.00), se incluyeron en la lista de preseleccionados en la misma posición.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se podrán realizar observaciones y apreciaciones no anónimas sobre los preseleccionados, por escrito, al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término anterior, los preseleccionados serán oídos en audiencia pública, por espacio hasta de quince (15) minutos cada uno.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Bogotá, 8 de julio de 2020.



INFORMA:

Que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se elaborarán las ternas destinadas a proveer los cargos de Director Seccional de Administración Judicial en Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, proceso en que se inscribieron 373 aspirantes cuyos nombres se relacionan a continuación:

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
ACEVEDO VELÁSQUEZ JUAN CARLOS	9860985	GUZMÁN HERRERA CARLOS HERNANDO	73075084
ACOSTA ACEVEDO DANIELA	1010224297	HERNÁNDEZ CABALLERO FRANCISCO JAVIER	7959820
ALEMÁN PEÑARANDA IVÁN MAURICIO	12598016	JIMÉNEZ TORRES LINA ALEXANDRA	1118554328
ALONSO ANTEQUERA IVÁN AUGUSTO	72224396	LEMUS PACHECO JUAN DAVID	8748785
AMAYA MOLINA MARÍA MARGARITA	1121843653	LÓPEZ BARROS ROSA LINETH	49776564
ARTETA RUA ARIEL MANUEL	8497682	LÓPEZ CÓRDOBA HARLIN ALFREDO	73148001
BARRERA PINILLA LUIS GABRIEL	7171140	LÓPEZ DÍAZ MAX	19472483
BOLAÑO PABÓN ÁNGEL ALFREDO	3650610	LOPEZ LONDOÑO MARÍA CAMILA	52331695
CACERES RAYO MARÍA ADALGISA	32664480	MARTÍNEZ TRUJILLO HUMBERTO	11187618
CAMARGO ROA EDUARDO ENRIQUE	73573294	MARTÍNEZ VARGAS TATIANA	1047369073
CANTILLO HERRERA ADRIANA ISABEL	55304829	MEDINA MARTÍNEZ XAVIER ANDRÉS	92640488
CARRILLO CAMPO ROGER JOSÉ	12594593	MÉNDEZ SÁENZ MAYVER	52764180
CASTRO PINEDA ALEXANDER	9868976	MÉNDOZA MARMOLEJO LORENA IVETTE	66812824
CHARRIS ÁLVAREZ DARLIS DEL SOCORRO	32823423	MÉNDOZA REALES TERESA DE JESÚS	32826078
CIFUENTES SALAZAR JOSÉ VICENTE	79304704	MOLINA OSORIO OSCAR ANTONIO	12559263
CONSUEGRA SALINAS HÉCTOR RODOLFO	73074075	MOLINA ROCHA ALBERTO MARIO	72269248
DE LA CRUZ ROJAS PEDRO ANTONIO	72139340	MOSQUERA ZOTA FRANCISCO JAVIER	72344666
DE SANTIS VILLADIEGO JAIME HIRAM	71271078	MUÑOZ MOVILLA EDUARDO DE JESÚS	77155200
DÍAZ GUAMAN JAVIER RICARDO	79632570	MUÑOZ PALMERA CRISTIAN STUAR	8711087
DÍAZ TRUJILLO LAURA MARCELA	1051820675	NADER ORFALE RACHID FARID	72291332
DÍAZ GRANADOS DEL CASTILLO RICARDO JOSÉ	1082640503	OROZCO MANOTAS WENDY PAOLA	1143130647
ESPITIA DORÍA KENNY LUZ	26176154	ORTIZ CALDERÓN FERNANDO ANTONIO	14321634
FAJARDO OZUNA CARLOS DANIEL	92531173	OTERO OJEDA ELVIA ISABEL	50896727
FLÓREZ PEÑA CARMEN GRACIELA	63325304	PARRA BONILLA EDGAR MAURICIO	328423
GAMERO GUTIÉRREZ MANUEL ANTONIO	1143372552	PEÑAFORT SARMIENTO HUGO ALCIDES	79518980
GAMEZ ARRIETA JONAS DAVID	12628647	PÉREZ ATENCIA ANA JULIA	1099993360
GARCÍA FORERO MARÍA ALEXANDRA	63314767	PEREZ OROZCO OSVALDO RAFAEL	77010676
GARCÍA MARTÍNEZ MARIO ERNESTO	72226869	PERILLA MORALES JOSÉ GONZALO	80919948
GIACOMETTO MARRUGO ALBERTO FERNEY	73144025	QUIJANO JUVINAO IRMA SOFÍA	52349912
GIL DE LA HOZ PABLO GUILLERMO	12589497	QUINTERO PARRA CESAR AUGUSTO	10258909
GONZÁLEZ ALARCÓN MIGUEL ÁNGEL	79369757	RAMÍREZ CASTAÑO ADELA LUZ	32626193
GONZÁLEZ DÍAZ ADRIANA LUCÍA	63359079	RANGEL PAVA FELIPE ANDRÉS	12583756



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Nombre	Cédula
RESTREPO RUEDA VALENTIN	91326968
RIVERA TEJADA JORGE ARTURO	72346928
RODRÍGUEZ VILLAMIZAR EDWIN CARLOS	8533217
ROJAS RAMÍREZ SERGIE GERARDO	91473924
RUEDA GÓMEZ OSMARLA DEL CARMEN	22667240
SAAVEORA ORTIZ KATHERINE MILENA DEL CÁRMEN	22479620
SARMIENTO NARANJO JUAN ANDRÉS	79159033
SUÁREZ ESPITIA YOYANNY	74242055
TANGARIFE OTALVARO ALEXANDRA VIVIANA	43830785

Nombre	Cédula
TAYLOR PULIDO MONICA PATRICIA	32774382
TORRES IGLESIAS DELY KARINA	1129572449
TRIANA MARTÍNEZ PEDRO AGUSTÍN	8783206
VALLEJO TUNJO HELMUT DIONEY	79599325
VANEGAS DELGADO JULIETH ISADORA	40437242
VARGAS BAQUERO LUZ MARINA	52165951
VILAR RUBIANO FABIÁN ENRIQUE	79944049
VILLARREAL RESTREPO CÁRMEN ALICIA	1143348620
ZAMUDIO MORA OSCAR RODRIGO	80231848

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI

Nombre	Cédula
AGUDELO GÓMEZ ANDRÉS MAURICIO	1088256490
AGUIRRE LEÓN ARMANDO EFRAIN	98341240
ARANA PEREA SANDRA VIVIANA	1113635159
ARISTIZABAL ROA MANUEL DARIÓ	9806687
BELNAVIS BARREIRO FABIÁN ALFONSO	79753363
BERMÚDEZ MOSQUERA CARLOS IGNACIO	10692353
BRAVO RODRIGUEZ HAROLD JOSÉ LIN	76315919
CALVACHÉ OBANDO FRANCISCO JAVIER	76311902
CARDONA CAMPO CLAUDIA	36870040
CASTAÑEDA CORREDOR CARLOS ARTURO	80083071
CASTELBLANCO CRISTANCHO OMAR ALIRIO	7174615
CEPEDA MELO JULIO	7170712
CIFUENTES RODRÍGUEZ ALEYDA	39567952
CUBILLOS MUNCA JOSÉ MIGUEL	413390
CUELLAR RAMOS ANDREA LORENA	1077842149
DELGADO MARTÍNEZ EDINSON	16917165
DUQUE RODRÍGUEZ MARGARITA MARÍA	34555454
FONSECA CARDONA JUAN ARMANDO	194407
GARTNER HENAO PAOLA ANDREA	42133008
GÓMEZ MENDOZA PABLO DAVID	18762870
GONZÁLEZ GARCÍA HÉCTOR LEONARDO	79689228
GRANDA SILVA ROGER ALIRIO	10544099
GRISALES LEDESMA CARLOS ARTURO	6463553
GUTIERREZ ÁLVAREZ CRISTIAN	9862637
GUTIÉRREZ CEDANO CAROLINA	31643292
GUTIÉRREZ MEJÍA LUIS ALBERTO	3592535

Nombre	Cédula
JARAMILLO BEJARANO WILLIAM	16539692
LÉMONS POSSO CESAR AUGUSTO	6403318
LÉNIS TRUJILLO DIEGO FERNANDO	14895204
LONDOÑO RÍOS HÉCTOR MARIO	16224774
MACÍAS RAMÍREZ CAROLINA	1117519210
MARTÍNEZ GÓMEZ ORLANDO DE JESÚS	71587533
MARTÍNEZ ROBLES JOSÉ OBERDAN	19497309
MAYOR SALAZAR JULIAN FERNANDO	79653388
MEDINA ROSAS MARTHA LUCÍA	34569982
MERCHÁN SOLANO MILTON	6762080
NIEBLES PADILLA HERMES JOSÉ	85456982
NUÑEZ GARCÍA FEDERICO ALFONSO	79795033
ORTIZ RIVERA JOSÉ MIGUEL	16255835
PANTOJA NARVÁEZ GABRIEL DARIÓ	1085254854
PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	4052851
PEREA RAMÍREZ LEIDY YULIETH	1075208323
PORTILLA ORDOÑEZ ADRIANA JIMENA	1004189289
PRADA TAPIA AMPARO	28561495
QUINCHÉ PINZON RAFAEL HUMERTO	70760681
RAMÍREZ GUTIÉRREZ JUAN DE DIOS	18387289
RAMÍREZ SIERRA CLARA INÉS	31962322
RAMÍREZ ZULUAGA JONIER ALEJANDRO	75106622
REYES MOSQUERA JESÚS ALBERTO	94489627
RIASCOS CASTILLO ELIANA	1351940294
RÍOS MANZANO ANDRÉS FELIPE	1144064796
ROA MONTEALEGRE ANGELA PATRICIA	1010160922
ROJAS DONCEL EFRAÍN	16273034



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Nombre	Cédula
ROLDÁN TIRADO SELMA PATRICIA	43083524
ROMERO ARENIZ LUIS HERNANDO	79575299
SAAVEDRA SÁNCHEZ JUAN JOSÉ	1110471431
SALINAS GÓMEZ ÁNGELICA MIREYA	1010208367
SILVA ROJAS OSCAR MANUEL	7335320
TORO RAMÍREZ AIDA LUCÍA	25280583

Nombre	Cédula
TRIVIÑO ÁLVAREZ FRANKLIN MIGUEL	84079559
URRUTIA TINJACÁ JUAN LEONARDO	1032372225
VALENCIA ASPRILLA TATIANA	52965937
VILLAMIL QUIROZ JOSE DE JESÚS	73107421
YEPES PUERTA NICOLAS ALBERTO	8010699
ZOLA LOZANO ALEJANDRO	16932489

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CÚCUTA

Nombre	Cédula
ACUNA MERCHÁN JULIET CAROLINA	62534306
ALEMÁN CABRERA BISMARCK SEGUNDO	12557084
ARANGÓ GÓMEZ EMMANUEL ENRIQUE	2231244
ARTEAGA HERNÁNDEZ MARÍA CONSTANZA	60347825
BACCA GARCÍA LUIS HUMBERTO	88178128
BARBERI FORERO JHON JAIRÓ	79952571
BARRIOS OLIVERA ALEXANDRA MARÍA	1103097622
BOTELLO PARADA TERESA	60304570
BUITRAGO RUEDA CRISTIAN ALBERTO	13495958
CARDENAS RIVERO LEDYS YOHANA	1094366454
CARRASCAL CASADIEGOS FREDDY HUMBERTO	13470374
CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	88144476
CARRILLO VILLAMIZAR JUAN SEBASTIAN	81715544
CASTILLO CALDERÓN DAVID FRANCISCO	13505242
CASTRO GALVIS CARLOS JOSÉ	88231297
CELIS HERRERA CARLOS MAURICIO	79797496
CELY SANTAFÉ GERARDO ANTONIO	79316495
CORTES ÁVILA MARLEY YESENIA	1070951526
DÍAZ ÁLVAREZ JAIRÓ EMILIO	13480910
DÍAZ LEÓN EDUARDO ALEXANDER	91492916
FERRER ROLON LUIS ARTURO	88212060
FIERRÓ CONCHA ADRIANA	27897895
FORERO APONTE CARLOS LEÓPOLDO	88225150
GALVIS LEAL STEPHANY	1098695729
GAMBOA TOBÓN JOSÉ MARÍA	13451482
GIRALDO BALLEZ JHOAN JAVIER	88223007
GÓMEZ RICO JORGE ENRIQUE	91298980
GÓMEZ ROJAS FREDY ANDRÉS	79864535
GUARÍN ROJAS ANTONIO GUILLERMO	19458719

Nombre	Cédula
GUZMÁN HERNÁNDEZ MELVA	6541348
HENAO GÓMEZ JULIAN DAVID	13717033
JAIMES YAÑEZ JAIRÓ	19289596
LAGOS MENDOZA JUSTO	7229282
LÓPEZ JAIMES ELIA JOHANA	63531559
MARTÍNEZ IBARRA HENRY JESÚS	1039453379
MARTÍNEZ MARTÍNEZ WILLIAM ANDRÉS	13485520
MARTÍNEZ PARADA PATRICIA	60337059
MEDINA ULLOA HENRY WALTER	93359464
MELENDEZ DÍAZ PAOLA ANDREA	37548093
MENDOZA ACEVEDO JOSÉ ANTONIO	13171607
MOJICA PEÑA LEYDY VIVIANA	63511668
MONTEZ OVIEDO STELLA CEFERINA	64555366
MORA LÓPEZ SERGIO ALBERTO	13450905
MORALES TRUJILLO GIARA CAROLINA	26423936
MOTTA RODRÍGUEZ CARMENZA	51739680
OROZCO PRADA ERNESTO	6598074
PÉREZ OJEDA MADELEYNE	63483764
PORRAS HERRERA JAVIER ALBERTO	91110027
PUENTES VALDERRAMA ORLANDO ARTURO	13462236
QUINTERO DELGADO MIRIAM	60350583
RAMOS CAMACHO NASLLY RAQUEL	51750926
RANGEL GUERRERO MARÍA EUGENIA	37896860
REYES CAÑAS LUZ AMPARO	42498358
REYES GUERRERO MARTHA TULIA	63287705
RINCÓN OTERO EDINSON FABIÁN	88230734
RIVERO ARANGÓ JUAN OMAR	13847100
RODRÍGUEZ ARCINIEGAS TYRONE	88200986
RODRÍGUEZ CRISTANCHO RUTH XIOMARA	60331582
RODRÍGUEZ ISIDRO FRANCISCO ESTEBAN	13486193



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Nombre	Cédula
RODRÍGUEZ MANASSE GERMAN ALBERTO	13277197
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARIBEL PATRICIA	60343971
RODRÍGUEZ SANTANDER CARLOS AUGUSTO	68235141
ROMAN JAIMES MIRLEY ANDREA	1090370516
SALCEDO MÓGOLLON EDGAR ALEXANDER	1098661781
SALCEDO SILVA EDGAR FERNANDO	91234290
SANTAELLA PÉREZ HECTOR JESÚS	88275491
SANTIAGO VERGEL YEINY MARCELA	37338943
SILVA MARTA RAÚL	93293449
TOLEDO FLOREZ CARLOS FRANCISCO	13717576
TORRES GALLO LUIS FERNANDO	7224954

Nombre	Cédula
TOVAR AÑEZ JOSÉFA CRISTINA	35457627
UMBACIA LOPEZ JAIVER FABIÁN	1032433410
USECHE RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	80503732
VALERO RAMÍREZ EDNA SHIRLEY	37393996
VALVERDE MORENO PAUL	88271366
VEGA ORDOÑEZ HUMBERTO	79460984
VELASCO ARIZA EDGAR ARMANDO	91226702
VERJEL ALSINA LUIS TOBIAS	13496877
VILLABONA CARRERO EDGAR HIGINIO	91217665
VILLAMIZAR AFANADOR MILTON	91154166

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE PASTO

Nombre	Cédula
AGUIRRE LEÓN ADELA MARICELVA	30727113
ARANDA VARGAS WILLIAM	79684645
ARCILA CELIS OSCAR IVÁN	5926623
ARTEAGA RAMÍREZ ÁLVARO ISAIAS	12988157
ÁVILA ROBLES NESTOR EDUARDO	11036675
BASTO PARRA MARTÍN	91153923
CABRERA INSUASTY CLAUDIA MARCELA	1085248946
CABRERA RAMÍREZ JHONATAN ALEXANDER	80854749
CAMAYO BRAVO JESÚS HERNANDO	4617190
CHAMORRO LÓPEZ YADY MARILYN	59051035
CHAVES BRAVO ORLANDO ALBERTO	12076963
CISNEROS TRUJILLO CASTULO FERNANDO	80854592
COLLAZOS LASSO EVELYNE CONSTANZA	34562255
CORDOBA ANGULO SUSANA DEL CARMEN	30718692
CRUZ CHACÓN LEISLIE ROCIO	40022501
CUATÍN NAVARRETE GUICELA YANET	27212010
CUATÍN NAVARRETE JUAN CARLOS	98356541
DÁVILA CAICEDO GERARDO ESTEBAN	6105594
DELGADO PARRA PAOLA XIMENA	59705909
DUEÑAS VILLOTA MÓNICA ANDREA	1087411064
ELAM ERASO SAMER ABDEL HALIM	1085906233
ENRIQUEZ ESPAÑA JULIO DARIÓ	1085262233
ESCOBAR LÓPEZ NELSON ANDRÉS	12747862
ESPEJO CAÑÓN MYRIAM DEYANIRA	52395842
ESTUPIÑÁN CALVACHE ROSANGELA	37013697
GÓMEZ PORTILLA ANDRÉS ILDEFONSO	1085297837

Nombre	Cédula
GOYES PAZOS RUBY DEL CARMEN	30728539
HERNANDEZ BASTIDAS LUCY DALILA	27090455
HIDALGO OCAMPO ORLANDO	98574015
JAIMES PALACIOS ANA MARIA	1090390405
JURADO DUARTE MARIO FERNANDO	87068456
MEDINA CHAVES HUGO ARMANDO	87068793
MEDINA ESPITA FERNANDO	7722506
MESÍAS GIRALDO LUIS CARLOS	12972209
MOLINA ARANGO FABIO HERIBERTO	6566103
MONCAYO VALENCIA MAURICIO ALEJANDRO	80672961
MOTTA MANRIQUE CLARA INES	55158275
MUTIS PABÓN LUIS FERNANDO	98322034
OLIVA OJEDA MARIA FERNANDA	1085281457
ORTEGA GUERRA EDGAR JAVIER	12992033
PAREDES VILLOTA SIGIFREDO BAYARDO	11313236
PAZ TIMANA LUIS HUMBERTO	12990134
PAZ VILLOTA OMAR HENRY	12965756
PEREIRA SUÁREZ ALBERTO	6758133
PUENTES PERDOMO HAROLD WILLIAM	79453124
RIASCÓS ERASO GLADYS MARCELA	59312931
RIVERA PINEDA CARLOS ALBERTO	15510713
RODRIGUEZ ARGUELLO RAUL	13743680
RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVAN REINALDO	87571253
RODRÍGUEZ CHAVES LUCIO ENRIQUE	9838537
RODRÍGUEZ PABÓN JOHANA CATALINA	593107888



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
RODRIGUEZ PABÓN JHANA CATALINA	59310788	RUALES ESCOBAR ANIHYDALID VIVIANA	36755907
ROJAS QUEVEDO LUIS ARMANDO	3154940	RUALES TIMANÁ LEYDI VIVIANA	1085265843
ROMÁN GARCÍA MARÍA XIMENA	66811466	SANTANA GUARÍN JORGE EFRAÍN	80871084
ROSETO CORTEZ GABRIELA MARGOTH	1088729207	SOLANILLA VARÓN CARLOS ALBERTO	14230823
ROSETO MARTÍNEZ DIANA MARÍA	1085246457	SUÁREZ ROSAS JUAN FERNANDO	98390552
ROSETO NARVÁEZ AURA MARÍA	27087831	VILLACORTE LOPEZ CLAUDIA MARCELA	27362147
ROSETO PUERTO ENRIQUE	79314786	VILLARREAL HERNÁNDEZ MARCO DAMIAN	1045684677
ROSETO VALLEJO YOLANDA DEL SOCORRO	30710736	YEPES SEVILLA RODRIGO	80854454

ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLEDUPAR

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
ABUCHAIBE REGUILLO MARÍA ELIZABETH	63501761	DELGADO PINEDO GERMAN OSVALDO	91234119
AMADO GAONA MAGDA MILENA	63366992	DÍAZ GIRON JAVIER ORLANDO	91111352
AMAYA FUENTES EDWIN ALFREDO	84101854	DUARTE HINOJOSA YOBETH	84103746
AMAYA OVALLE ALEXANDER ALFONSO	77170173	DUQUE GÓMEZ JULIO MARIO	72055127
ARAUJO CASTRO CARLOS ALFONSO	77031578	ECHVERRI CUELLO CARLOS MANUEL	77027480
ARAUJO RAMÍREZ JAVIER	77196211	FUENTES PIMIENTA MARJORIE TATIANA	39045684
ARENAS ALZATE MARIO ALBERTO	98542724	GALINDO MENDOZA MARTHA CECILIA	39745294
ARISMENDY CUADROS MANUEL ALEJANDRO	8432241	GARCÍA BARRIOS ABRAHAM MOISES	1065598535
ARMENTA HERRERA VICTOR HUGO	77171760	GARCÍA PALENCIA ANTONIO JOSÉ	92519792
AZAR MOLINA JOSÉ JAIME	17955866	GÓMEZ AGUDELO RAFAEL	79134129
BAQUERO FUENTES JOSÉ FABIÁN	7574261	GÓMEZ PRADA SERGIO LAUREANO	91273325
BARÓN BARRERA GUILLERMO ANDRÉS	79351222	GUERRA VILLABON DEYANIRA	33262685
BARRÍOS BORJA FERNANDO ENRIQUE	73110723	HERRERA CLAVIJO WILLIAM	77025658
BARROS FARFÁN CLEMENTE FAVIO	77030835	HERRERA PALMERA JESÚS ANTONIO	12562935
CABALLERO TORRES ROSANA	36562074	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ELIANA MARGARITA	57290507
CALA CARRASCAL ELIA CECILIA	1065564473	JUNIELES ARAUJO ANTONIO RAFAEL	15172161
CALDERÓN MORALES JOSÉ RAFAEL	77022906	LAFAURIE FERNÁNDEZ MARÍA PAULINA	39685319
CAMELO AGUDELO GUILLERMO	79432904	LEÓN PIEDRAHITA PAULA ANDREA	67001088
CAMPOS GONZÁLEZ PEDRO NEL	79939604	LOZANO MEDINA CARLOS MARIO	80195896
CAMPOS PAJARO ALEJANDRO	8851306	MACÍAS TAMAYO ARTURO	77016206
CANTILLO GARCÍA GIOVANA CAROLINA	46379205	MAESTRE SÁNCHEZ EDGARDO JOSÉ	77014031
CARDONA LÓPEZ SANDRA MONICA	24764547	MARTÍNEZ SOLANO FRANKLIN	77011363
CASSAS GARCÍA GERMAN ARTURO	92501199	MAYA LAFAURIE JUAN CARLOS MAYA	1065618002
CONTRERAS SOCARRAS OMAR JAVIER	77182893	MEDELLIN CACERES CARLOS MARIO	10178087
CORREDOR SALCEDO NUBIA STELLA	49735296	MEJÍA NIETO GIANCARLO NIKOLAI ALEXEI	92557490
CUARTAS SIERRA JEYSON ANDRÉS	1128279886	MEJÍA RESTREPO ANDRÉS FERNANDO	4520846
DAJIL RAMÍREZ JHON JAIRO	77104806	MOLINA CUELLO WILSON ENRIQUE	77194995
DE LEÓN JARAMILLO MARCOS DEL CRISTO	6618072	MOSQUERA MARTÍNEZ JHACKSON ELY	1079358415



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
MOTTA VARGAS JESÚS AUGUSTO	12111144	REYES CANTILLO MARCO ANTONIO	7634084
MURGAS DURÁN MILENA CRISTINA	49771609	RODRÍGUEZ TORRES LUIS JOSÉ	1065584177
NAMEN GUTIÉRREZ DE PIÑERES ISMAEL FELIPE	77195563	ROSADO RAMÍREZ MIGUEL ENRIQUE	12644213
NAVARRO ZÚÑIGA LUIS FELIPE	1042426553	RUIZ DITTA JORGE NAIN	77013659
OLIVEROS VILLAR CARLOS	77010321	SALAMANDRA MARTÍNEZ ZORAIDA DE JESÚS	54253037
OSPINO ARAGON CARLOS AUGUSTO	85486441	SAURITH ROJAS ELOY ENRIQUE	17943242
OSPINO REYES MARÍA TERESA	37275352	SIERRA DAZA DAVID ELÍAS	18937175
PALACIOS RUBIO DIEGO ANDRÉS	79427955	TAMI JAIMES VICTOR JULIO	91271279
PEÑA BELTRÁN CÁRMEN DELIA	37930645	VARGAS DÍAZ RAMIRO	12134327
PICO GONZÁLEZ LUZ STELLA	63342940	VELÁSQUEZ SANTOS ELMA CRISTI	52259952
PUELLO WHITE JOHANA MARÍA	30873797	VIASÚS GAMBOA NIDIAN YANETH	52181349
PUMAREJO HASBUN TITO MODESTO	77013982		

Con base en el Acuerdo PCSJA21-11752 de 2021, se publica el presente listado, quienes deseen manifestar observaciones o apreciaciones no anónimas sobre los aspirantes, podrán hacerlo al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el 27 de abril de 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ MARAMILLO
Presidente

Palacio de Justicia – “Alfonso Reyes Echandía”
www.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., 14 de abril de 2021

16 Buenas tardes Ricardo te envió acción de tutela para reparto por Sala Plena de LUIS FERNANDO MUTIS PABON.
 Muchas gracias y que tenga un feliz día.
 Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
 Asistente Administrativo Grado 06
 Secretaría General
 (571) 562 20 00 ext. 1205
 Calle 12 N.º 7-65,
 Bogotá, Colombia.

Buenas tardes, vale, recibido. Crear respuesta con Buenas tardes, vale, recibido. Buenos días, vale, recibido. Crear respuesta con Buenos días, vale, recibido. Acuso recibo. Crear respuesta con Acuso recibo.

?

¿Las sugerencias anteriores son útiles?
 Sí/No

Responder
 Responder a todos
 Reenviar

De: Oficina Judicial - Seccional Pasto <ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 2:35 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: luis.mutis@hotmail.es <luis.mutis@hotmail.es>

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA PARA REPARTO No 459295

SEÑORES:

*SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 BOGOTÁ*

Atento saludo.

Respetuosamente, nos permitimos reenviar acción de tutela recibida en esta Oficina y que la misma, es de su competencia.

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo](#)

Para su respectivo REPARTO.

Rogamos acusar recibido.

Cordialmente,

ISABEL CAROLINA CABRERA CABRERA

Asistente Administrativo

Reparto Asuntos Constitucionales Pasto

Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto

Oficina Judicial

ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto <apptutelasps@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 2:34 p. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Pasto <ofjudsecpas@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 459295

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 14:26

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto <apptutelasps@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>;

luis.mutis@hotmail.es <luis.mutis@hotmail.es>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 459295

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 459295

Departamento: NARIÑO.

Ciudad: PASTO

Accionante: LUIS FERNANDO MUTIS PABON Identificado con documento:

98322014

Correo Electrónico Accionante : luis.mutis@hotmail.es

Teléfono del accionante : 3148940452

Accionado/s:

Persona Jurídico: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- Nit: ,

Correo Electrónico: info@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: S

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información

de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN, contra el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SECRETARÍA GENERAL

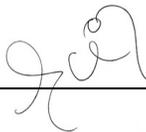
No. 11- 001-02-30-000-2021-01120-00

Bogotá, D. C, 5 de agosto de 2021

Repartido al Magistrado

Dr. Álvaro Fernando García Restrepo

El Presidente (E)



La Secretaria



Bogotá, D.C., 6 AGO. 2021

En la fecha pasa al Despacho del doctor García Restrepo, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corporación, a quien correspondió por reparto, la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 37 folios.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General